

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **30601** *EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS BALMON, S.A.*

La entidad mercantil "Explotaciones Inmobiliarias Balmon, S.A.", constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Las Palmas el día 10 de diciembre de 1988, bajo el número de protocolo 1400 y con Código de Identificación Fiscal A-35205541, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público el acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada con fecha 26 de julio de 2012 por el que se acordó reducir el capital social de la compañía, mediante la amortización de mil seiscientos sesenta acciones (1.660), en la cantidad de doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y uno con ochenta céntimos de euros (229.461,80 euros), con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a cada accionista será de ciento treinta y ocho euros con veintitrés céntimos por acción (138,23 euros). Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de ciento treinta y ocho euros con veintitrés céntimos por acción (138,23 euros). La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de trescientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres con setenta y cinco céntimos de euros (362.853,75) representado por dos mil seiscientos veinticinco (2.625) acciones de ciento treinta y ocho euros con veintitrés céntimos de euro (138,23) de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 336 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Telde, 21 de noviembre de 2012.- El Presidente del Consejo, Amelia Amparo Baltar Monzón.

ID: A120080524-1